



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guepsa, siete (07) de febrero de 2022



RESOLUCION DE CONTRATO  
Rad. 683274089001-2021-00027-00

Dentro del presente proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO propuesto por PRISCILA CALDERON RINCON por medio de apoderado judicial contra SEGUNDO RAUL MENDOZA MOYA, radicado 2021-00027, obra oficio N°. NS-2022 – 019763 /SETRA – DEBOY CUADRANTE VIAL N°. 4-29.25, acta escrita remitido por un integrante de la estación de Policía de Arcabuco, mediante el cual pone a disposición del despacho el vehículo automotor camioneta marca Renault, línea tráfico, modelo 2017, cilindraje 1598, color planeado azul, carrocería tipo Van, motor N°. R9MD450C125283, Chasis N°. VF10FL21AHS377349, de 4 puertas, combustible Diesel: Placa: XXB578; vehículo respecto del cual fuera ordenado su inmovilización dentro del proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO iniciado a instancias de PRISCILA CALDERON RINCON en contra de SEGUNDO RAUL MENDOZA MOYA. Rad. 2021-00027.

Que dentro la documental referida también se informa que el vehículo fuera inmovilizado en jurisdicción del Municipio de Monquirá y fue remitido al parqueadero Nueva María ubicado en la vía Tunja – Villa de Leyva, km 1, sector el Triángulo, de la Ciudad de Tunja Nit. 40047340-8., así las cosas procede la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo inmovilizado.

Así mismo solicita que al momento de efectuarse el secuestro por tratarse de un vehículo de servicio público, le sea entregado a su propietario en calidad de secuestre y administrador, mientras se resuelve el fondo del asunto.

Revisado el diligenciamiento encuentra el despacho que mediante auto de 19 de octubre de 2021 decretó la INMOVILIZACION y posterior secuestro del inmueble perseguido en la demanda, vehículo automotor camioneta marca Renault, línea tráfico, modelo 2017, cilindraje 1598, color planeado azul, carrocería tipo Van, motor N°. R9MD450C125283, Chasis N°. VF10FL21AHS377349, de 4 puertas, combustible Diesel: Placa: XXB578.

De tal suerte, atendiendo a lo dispuesto por las normas legales vigentes y el lugar de disposición del vehículo se procederá al subsecuente secuestro del bien, librándose para ello el Despacho Comisorio pertinente, a la autoridad judicial competente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Comisionar A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO), para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del vehículo de propiedad de SEGUNDO RAUL MENDOZA MOYA C.C. N°. 91.018.473, el cual se encuentra debidamente embargado e inmovilizado por las autoridades de tránsito del



Municipio de Barbosa Sder, y ahora se describe: VEHÍCULO AUTOMOTOR CAMIONETA MARCA RENAULT, LÍNEA TRAFIC, MODELO 2017, CILINDRAJE 1598, COLOR PLANEADO AZUL, CARROCERÍA TIPO VAN, MOTOR N°. R9MD450C125283, CHASIS N°. VF10FL21AHS377349, DE 4 PUERTAS, COMBUSTIBLE DIESEL: PLACA: XXB578.

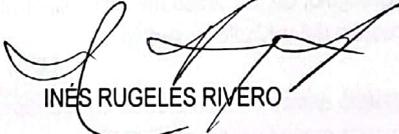
**SEGUNDO:** Para la realización de lo anterior, tiene por ser autoridad judicial todas las facultades para este tipo de diligencias, entre ellas, la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, sus honorarios provisionales, así como fecha y hora para llevar avante la diligencia de secuestro, y las que sean necesarias para obviar las dificultades que se puedan presentar, para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 596 del Código General del Proceso. Se hace la salvedad que que al momento de efectuarse el secuestro por tratarse de un vehículo de servicio público, le sea entregado a su propietario en calidad de secuestre y administrador, mientras se resuelve el fondo del asunto.

**TERCERO:** se requiere a la comisionada para que una vez secuestrado el vehículo se dé aplicación a lo dispuesto por el numeral 6 en concordancia con el 8 y 9 del artículo 595 del Código General del Proceso.

Librese despacho comisorio con los anexos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUEPSA S.  
SECRETARÍA

Guepsa Sder, ocho (08) de febrero de 2022  
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES  
Secretaria